

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO DE MÁLAGA-COSTA DEL SOL (EA/MA/55/21).

Expte. EA/MA/55/21

Vista la solicitud formulada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan especial del sistema general aeroportuario de Málaga-Costa del Sol, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de noviembre de 2021 se recibe en la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga escrito de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del plan especial del sistema general aeroportuario de Málaga-Costa del Sol, acompañándose de documento inicial estratégico fechado en octubre de 2021 y de borrador del plan y del resumen ejecutivo del plan especial, fechados ambos en septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, cuyos contenidos dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 38.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que el plan especial del sistema general aeroportuario de Málaga-Costa del Sol es un plan especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en el apartado a) del artículo 14.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía, por lo que, en aplicación del artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, se halla sometido a un procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 233, del viernes 3 de diciembre de 2021, se publicó la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya disposición transitoria tercera establece que los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos, se considerarán iniciados los procedimientos con la solicitud de inicio en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan especial del sistema general aeroportuario de Málaga-Costa del Sol ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, resultando suficiente la documentación aportada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo estipulado en el artículo 38.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFNQXSYPAxE9N8A579XF2ZTK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria el plan especial del sistema general aeroportuario de Málaga-Costa del Sol, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	15/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZFNQXSYPAxE9N8A579XF2ZTK6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	